

ORDENANZA 40/2026.

VISTO: la necesidad de promover el cuidado del ambiente, mejorar la estética urbana y fomentar la participación de los vecinos en el mantenimiento de los espacios verdes de la localidad.; y

Y CONSIDERANDO: que la presencia de plantas y árboles en los frentes de los domicilios contribuye a mejorar la calidad del aire.

Que embellece el paisaje urbano y genera un entorno más saludable y agradable para todos los vecinos.

Que la participación comunitaria es fundamental para mantener una ciudad más verde y sustentable.

Que es importante fomentar hábitos de cuidado del ambiente desde cada hogar.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Créase el programa municipal “Frentes Verdes”, que tiene como objetivo promover la colocación y el cuidado de plantas, flores o árboles en los frentes de los domicilios de la localidad.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

ARTÍCULO 2: Establézcase la obligatoriedad para todo frentista de mantener en condiciones adecuadas de limpieza, conservación y forestación el frente de su inmueble, conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza y su reglamentación.

ARTÍCULO 3: Dispóngase la obligatoriedad de implantación de arbolado urbano, debiendo cada frentista contar con al menos un (1) árbol cada cincuenta (50) metros lineales de frente, o fracción, respetando las condiciones técnicas que determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4: A efectos de la presente Ordenanza, y en concordancia con lo dispuesto por **Ordenanza N° 144/2025**, se recomienda el plantado de las siguientes especies nativas:

- **Veredas de 1.5 a 2.5 metros de ancho:**
 - Arce tridente (Acer buergerianum).
 - Acacia de Constantinopla (Albizzia julibrissin).
 - Pezuña de vaca (Bahuinia forficata).
 - Lagaña de perro/barba de chivo (Caesalpinia gilliesii).
 - Árbol del amor o árbol de judas (Cercis siliquastrum).
 - Durazno de campo (Kageneckia lanceolata).
 - Crespón (Lagerstroemia indica).
 - Manzano de adorno (Malus spectabilis).
 - Ciruelo de flor (Prunus cerasifera for. Atropurpurea).
 - Duraznero de flor (Prunus persica for. Duplex).
 - Manzano del campo (Ruprechtia apétala).
 - Viscote (Senegalia visco).
 - Sen del campo (Senna corymbosa).

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

- Espinillo (*Vachellia caven*).

- **Veredas de 3,5 a 5 metros de ancho:**
 - Tala (*Celtis ehrebergiana*).
 - Brea (Chañar brea *Cercidium praecox*).
 - Fresno europeo (*Fraxinus excelsior*).
 - Fresno dorado (*Fraxinus excelsior* f. *aurea*).
 - Fresno de flor (*Fraxinus ornus*).
 - Chañar (*Geoffroea decorticans*).
 - Lapacho amarillo (*Handroanthus albus*).
 - Lapacho amarillo (*Handroanthus pulcherrimus*).
 - Lapacho rosado (*Handroanthus simpeticinosus*).
 - Liquidámbar (*Liquidambar styraciflua*).
 - Cina-Cina (*Parkinsonia acuelata*).
 - Horco quebracho (*Schinopsis marginata*).
 - Moradillo (*Schinus fasciculatus*).
 - Aguaribay (*Schinus molle*).
 - Tilo (*Tilia cordata*).

ARTÍCULO 5: El Municipio podrá acompañar este programa mediante la entrega de plantines, árboles u orientación sobre especies adecuadas para veredas y frentes domiciliarios.

ARTÍCULO 6: Se promoverán campañas de concientización sobre el cuidado del ambiente, el arbolado urbano y la importancia de los espacios verdes.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

ARTÍCULO 7: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el área encargada de la implementación y seguimiento del programa.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, publíquese y archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.



NB

BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martin: voto positivo; Concejal Albelo: vota positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo.

Autoría del Proyecto: Concejal Zachetti Sonia Mabel – Bloque Juntos por el Cambio.